RESOLUCIÓN Nª. 1010-67.21/164
(07 de octubre de 2024)

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador dentro del Proceso de Selección Mínima Cuantía Nº. SMC-067-2024."

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación nombrada mediante Decreto Nº.1000-24/001 del 2024 "*Por medio del cual se efectúa unos nombramientos ordinarios*", facultada para contratar en nombre y representación del Municipio de Villavicencio de acuerdo a la Resolución N° 067 de mayo 16 de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la resolución No.1000-67.20/067 del 16 de mayo de 2022, mediante la cual delegó en los **SECRETARIOS DE DESPACHO** de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.

Que la **SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES-TIC,** del Municipio de Villavicencio radicó en la Oficina de Contratación estudios y documentos previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación para el inicio de un proceso de selección Mínima Cuantía cuyo objeto contractual consiste en: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCIÓN RADIAL EN FRECUENCIA MODULADA (FM) DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PUBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO."**

Que la **SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES-TIC,** estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual a **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DE PESOS ($7.480.000) M/CTE,** Incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones.

Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. **3554** del 9 de septiembre de 2024, por la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DE PESOS ($7.480.000) M/CTE.**

Que el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria será la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015 o la norma que la sustituya, junto con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993 y demás pertinentes.

Que el 01/10/2024 11:00:00 AM, el Municipio de Villavicencio publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entre otros de los siguientes documentos: análisis del

sector, certificado de plan de compras, estudios previos, presupuesto oficial y CDP, información que estuvo disponible en la página web del portal transaccional del SECOP II, conforme a lo previsto en la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Que en el curso del proceso no se recibieron observaciones a la invitación.

Que, se recibieron dentro del plazo establecido manifestación de limitación a MiPymes, razón por la cual el proceso se limita a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el municipio en donde se va a ejecutar el contrato (Villavicencio).

Que el 07/10/2024 a las 8:30:00 AM, el Municipio de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso Selección de Mínima Cuantía Invitación Pública **SMC-067-2024**, oportunidad en la que se recibieron las siguientes ofertas:

PROVEEDOR	VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LOS OFERENTES	FECHA, HORA DE PRESENTACION EN LA PLATADORMA SECOP II
CLARA STELLA ESLAVA DE MANTILLA C.C. 41.618.843	Valor global: 7.480.000 COP Precio unitario: $40.000	3/10/2024 1:53 PM

Que el parágrafo segundo del artículo **2.2.1.1.2.2.3.** del Decreto 1082 de 2015 señala:

> *"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter de evaluador del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural."*

Que el Municipio de Villavicencio considera pertinente designar los integrantes del comité evaluador para el Proceso de Mínima Cuantía **SMC-067-2024**.

Por lo expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Ordenar la conformación del Comité Evaluador del Proceso Selección Mínima Cuantía Invitación Pública **SMC-067-2024**, el cual quedará así:

1. Elena María Perdomo/ Profesional Especializado Oficina de Contratación-/Verificación documentos habilitantes de orden jurídico.
2. Hilton Alexander Gutiérrez Alvarado/ secretario de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones- TIC /Evaluador de Experiencia y de orden Técnico
3. Sonia Edith Zafra Ortega/ Profesional Especializado/evaluador Económico

PARAGRAFO: La evaluación se realizará de conformidad con el cronograma del proceso

SEGUNDO. - El presente acto administrativo de conformación del comité evaluador será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Villavicencio – Meta, a los siete (07) días del mes de octubre de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Sonia Edith Zafra Ortega – Profesional Especializado

INFORME DEFINITIVO DE DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

SELECCCION MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA Nº SMC-067-2024

En la ciudad de Villavicencio, a los Ocho (08) días del mes de Octubre de 2024, ELENA MARIA PERDOMO RODRIGUEZ, Profesional Especializado designada como evaluadora jurídica del proceso de selección SMC-067-2024, de conformidad a la Resolución No. 1010-67.21/164, proferida por la Jefe de la Oficina de Contratación del municipio de Villavicencio el 07 de Octubre de 2024, procede a realizar revisión y evaluación de documentos habilitantes de orden jurídico en desarrollo del proceso que tienen por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCIÓN RADIAL EN FRECUENCIA MODULADA (FM) DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PUBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO".**

La entidad procede a evaluar la propuesta presentad por:

PROVEEDOR	VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LOS OFERENTES	FECHA, HORA DE PRESENTACION EN LA PLATAFORMA SECOP II
CLARA STELLA ESLAVA DE MANTILLA, C.C. 41.618.843 de Bogotá	Valor global: 7.480.000COP	3/10/2024 01:53 PM

De conformidad con lo establecido en el procedimiento para verificación de ofertas en contratación de mínima cuantía establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artìculo 2 del Decreto 1860 de 2021, se evaluará la propuesta presentada con el **precio más bajo**, para el presente caso el Único oferente presentado dentro del proceso

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO
CAPACIDAD JURIDICA

CLARA STELLA ESLAVA DE MANTILLA, C.C. 41.618.843 de Bogotá, Oferta presentada en SECOP II.				
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO)	X			El proponente adjunta carta de presentación, de acuerdo a lo solicitado en el anexo 1 de la invitación pública.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR	x			El proponente adjunta certificado de MARTICULA MERCANTIL, con código de verificación Ab26bAEsTe del día 01 de octubre de 2024 hora:

O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL				10:30:03 el cual se verifica en línea, se evidencia que la actividad económica guarda relación con el presente proceso
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO DEL PROPONENTE	X			Adjunta documento de CLARA STELLA ESLAVA DE MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No 41.618.843 de Bogotá D.C.
DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL, EN LA CUAL CONSTE LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS, LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPSENTACION LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL, O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL			X	
CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. PERSONA JURIDICA: CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES A SUS EMPLEADOS (ARTÍCULO 50 DE LA LEY 1150 DE 2007)	X			El proponente adjunto anexo 3 correspondiente a la certificación de cumplimiento Articulo 50 Ley 789 de 2002 persona natural.
PERSONA NATURAL: CERTIFICADO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO			x	

DE QUE HA REALIZADO EL PAGO DE APORTES A SUS EMPLEADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (ARTÍCULO 50 DE LA LEY 1150 DE 2007)				
CERTIFICADO DISCIPLINARIO DEL REVISOR FISCAL EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES			x	
TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL			x	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO		X		El documento adjuntado en la oferta presenta un bloqueo que exige contraseña, el oferente deberá adjuntar el documento correspondiente sin clave ni contraseña. Deberá subsanar en el termino del traslado de la evaluación
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURIDICA Y REPRESENTANTE LEGAL	X			El proponente aporta el documento soporte y procede el suscrito evaluador a verificarlos en línea.
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS LA PERSONA JURIDICA Y REPRESENTANTE LEGAL	X			El proponente aporta los documentos requeridos y procede el suscrito evaluador a verificarlos en línea.
VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE REPRESENTANTE LEGAL	X			El proponente aporta el documento soporte y procede el suscrito evaluador a verificarlos en línea. proponente.
VERIFICACION DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC REPRESENTANTE LEGAL	X			El proponente aporta el documento soporte y procede el suscrito evaluador a verificarlos en línea.
CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM (Numeral 1, articulo 6 ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022.)	X			El proponente aporta el documento soporte y procede el suscrito evaluador a verificarlos en línea.
EL PROÓNENTE DEBERA PRESENTAR ANEXO 4	X			El proponente cumple con la información solicitada en el

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA				anexo 4 de la invitación pública.
DECLARACION JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	X			El proponente cumple con la información solicitada en el anexo 7 de la invitación pública.
CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	X			El proponente cumple con la información solicitada en el ANEXO 8 de la invitación pública.
CERTIFICADO DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD.	X			El proponente aporta el ANEXO 9 documento soporte y procede el suscrito evaluador a verificarlos en línea.

CONCLUSION: El Proponente CLARA STELLA ESLAVA DE MANTILLA, C.C. 41.618.843 de Bogotá, Oferta presentada en SECOP II., se considera jurídicamente NO HÁBIL, toda vez *que **NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en la Invitación Publica SMC-067-2024.* sin embargo al ser subsanables las falencias que presentan los requisitos habilitantes de orden jurídico, el proponente podrá allegar la información subsanada en el término de traslado de las evaluaciones según la cronología establecida para el efecto por parte de la oficina de contratación, so pena de declararse rechazado en el informe final, lo anterior al tenor del numeral 1.15 "causales de rechazo" literal d "...que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6, del pliego de condiciones.

NOTA COMUN A TODOS LOS EVALUADOS: *EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA A LOS PROPONENTES PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN, PROCEDA A SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS, ERRORES DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS CUADROS ANTERIORES, TODA VEZ QUE LOS MISMOS NO SE EVALÚAN CON PUNTOS Y NO REPRESENTAN UNA REFORMULACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018, QUE MODIFICO EL PARÁGRAFO **1** E INCLÚYANSE LOS PARÁGRAFOS 3, 4 Y 5, EN LO PERTINENTE:*

> ***"(...) PARÁGRAFO 1°.*** *LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS REFERENTES A LA FUTURA CONTRATACIÓN O AL PROPONENTE, NO NECESARIOS PARA LA COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS NO SERVIRÁN DE TÍTULO SUFICIENTE PARA EL RECHAZO DE LOS OFRECIMIENTOS HECHOS. EN CONSECUENCIA, TODOS AQUELLOS REQUISITOS DE LA PROPUESTA QUE NO AFECTEN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEBERÁN SER SOLICITADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES Y DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROPONENTES HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN QUE CORRESPONDA A CADA*

MODALIDAD DE SELECCIÓN, SALVO LO DISPUESTO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Y PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SUBASTA. SERÁN RECHAZADAS LAS OFERTAS DE AQUELLOS PROPONENTES QUE NO SUMINISTREN LA INFORMACIÓN Y IA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA ENTIDAD ESTATAL HASTA EL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO. DURANTE EL TÉRMINO OTORGADO PARA SUBSANAR LAS OFERTAS, LOS PROPONENTES NO PODRÁN ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO. (...)"

ELENA MARIA PERDOMO RODRIGUEZ
Evaluador Jurídico

Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**, los datos del mismo son :

Código verificación: Ab26bAEsTe

Número del recibo: S002002072

Operación: 02-PEDROL-20241001-0013

Expediente: 148420

Fecha de expedición: 2024-10-01

Hora: 10:29:59

Razón social: CLARA STELLA ESLAVA DE MANTILLA

Cliente: ESLAVA DE MANTILLA CLARA STELLA

Tipo certificado: CerMat

A continuación podrá obtener el certificado en PDF:

DESCARGAR

CERRAR

Verificación de Certificado

Tenga en cuenta que:
•Cada certificado expedic
(quien solicita o ante qui
•Esta verificación de valic
•Queda bajo su responsal
certificado electrónico cc

el cual la parte confiante
nticidad.
ta) días calendario.
ón contenida en el

Sistema Integrado de Información ©
v SII.3.36.3
Declaración de privacidad
Política de Tratamiento de la informa

Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**, los datos del mismo son :

Código verificación: Ab26bAEsTe

Número del recibo: S002002072

Operación: 02-PEDROL-20241001-0013

Expediente: 148420

Fecha de expedición: 2024-10-01

Hora: 10:29:59

Razón social: CLARA STELLA ESLAVA DE MANTILLA

Cliente: ESLAVA DE MANTILLA CLARA STELLA

Tipo certificado: CerMat

A continuación podrá obtener el certificado en PDF:

DESCARGAR

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 255887588

PIB
15:23:56

Bogotá DC, 08 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLARA STELLA ESLAVA DE MANTILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41618843:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de octubre de 2024, a las 15:25:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	41618943
Código de Verificación	416189432410081525556

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:25:49 PM horas del 08/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **41618843**

Apellidos y Nombres: **ESLAVA DE MANTILLA CLARA STELLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/10/2024 04:26:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **41618843 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103150240** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:27:46 horas del 08/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **41618843,** Apellidos y Nombres **ESLAVA DE MANTILLA CLARA STELLA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia de villavicencio** , con NIT **892099324-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | GOV.CO

VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO - PROCESO SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 067 DE 2024

En las instalaciones de la Secretaria de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC, el día 09 de Octubre de 2024, el Secretario de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC, **HILTON ALEXANDER GUTIERREZ ALVARADO**, Evaluador Técnico, designado por la Doctora **ALBA AURORA COLINA**, Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio, mediante Resolución No. 1010-67.21/156 del día 04 de octubre de 2024, con la finalidad de llevar a cabo la verificación de requisitos habilitantes de orden Técnico, a surtirse dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 067 de 2024.

OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCIÓN RADIAL EN FRECUENCIA MODULADA (FM) DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PUBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO"

PRESUPUESTO OFICIAL: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.480.000)

1. **VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS:** Según se desprende de la información registrada en la respectiva acta de cierre levantada dentro del proceso, se tiene:

NOMBRE	C.C./NIT	VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LOS OFERENTES
CLARA STELLA ESLAVA DE MANTILLA	CC. No. 41.618.843 DE BOGOTÁ	$7.480.000

2. De conformidad con lo establecido en el procedimiento para verificación de ofertas en contratación de mínima cuantía establecido en el numeral 4 del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, se evaluará la propuesta presentada con el **precio más bajo**, en caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De acuerdo a lo anterior, se proceden a verificar los requisitos habilitantes de orden técnico del **único oferente CLARA STELLA ESLAVA DE MANTILLA CC. 41.618.843 DE BOGOTÁ.**

EVALUACIÓN OFERTA PRESENTADA POR: CLARA STELLA ESLAVA DE MANTILLA CC. 41.618.843 DE BOGOTÁ.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Presentar una certificación expedida por el gerente, director y/o representante legal de una emisora local en la cual se haga constar: - Que cuenta con un espacio los sábados en el horario de 10:00 a.m a 11:00 a.m. En Frecuencia Modulada (FM) y se garantice su continuidad al aire hasta el 31 de diciembre de 2024. - Que la emisora local cuenta con mínimo 500 oyentes.	X		El proponente allega certificación de fecha 01 de octubre de 2024, suscrita por el señor LUIS EMILIO RODRIGUEZ DUARTE en calidad de Gerente de Exitosa Stereo 107.8 FM, en la cual se hace constar lo siguiente: *"Que la periodista CLARA STELLA ESLAVA DE MANTILLA con cédula de ciudadanía número 41.618.843 se encuentra al aire desde 15 de enero de 2016 sin ninguna interrupción espacio activo por Exitosa Stereo 107.8 en frecuencia modulada (F.M.) por lo tanto cuenta con el espacio llamado AL DÍA CON LAS NOTICIAS, que se emite los sábados de 10:00 a 11:00 de la mañana y se garantiza el espacio hasta el 31 de diciembre de 2024".* *Igualmente certificamos que de acuerdo al último estudio de sintonía ECAR contamos con 2.600 oyentes".* En el certificado presentado se confirma que el oferente cumple con los horarios establecidos, garantiza la continuidad del espacio y asegura el cumplimiento del plazo de ejecución del proceso de contratación. Además, se verifica que cumple con el número de oyentes requeridos, de acuerdo con los requisitos habilitantes técnicos. Por lo tanto, con la presentación del documento relacionado, el oferente **CUMPLE** con el requisito habilitante de orden técnico establecido en la invitación pública.
Presentar certificación en la que se acredite una experiencia de mínimo un (1) año de transmisión		X	El proponente allega certificación de fecha 01 de octubre de 2024, suscrita por el señor LUIS EMILIO RODRIGUEZ DUARTE en calidad de

radial. Dicho documento deberá estar debidamente certificado por el gerente, director y/o representante legal de la emisora.			Gerente de Exitosa Stereo 107.8 FM, en la cual se hace constar lo siguiente: *"Que la periodista CLARA STELLA ESLAVA DE MANTILLA con cédula de ciudadanía número 41.618.843 se encuentra al aire desde 15 de enero de 2016 sin ninguna interrupción espacio activo por Exitosa Stereo 107.8 en frecuencia modulada (F.M.) por lo tanto cuenta con el espacio llamado AL DÍA CON LAS NOTICIAS, que se emite los sábados de 10:00 a 11:00 de la mañana y se garantiza el espacio hasta el 31 de diciembre de 2024".* Pese a que el certificado indica que el oferente está activo desde el 15 de enero de 2016, no se especifica la fecha hasta la cual ha prestado sus servicios como periodista, lo que impide determinar con precisión sus años de experiencia. Por lo tanto, el oferente **NO CUMPLE** con el requisito habilitante de orden técnico establecido en la invitación pública. En consecuencia, el oferente debe subsanar.
LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV. Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no	X		El proponente allega copia de la Aceptación de Oferta N° 1999 de 2023 y del acta de liquidación a fin de acreditar la experiencia requerida, así: **CONTRATO N° 766 DE 2015** **CONTRATISTA:** CLARA STELLA ESLAVA DE MANTILLA **CONTRATANTE:** ALCALDIA DE VILLAVICENCIO **OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIVULGACIÓN RADIAL EN AMPLITUD MODULADA (AM) DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEAS DE INTERES PÚBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO.

aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente: - Número y fecha del contrato - Nombre de la entidad contratista - Nombre del contratante - Objeto del contrato - Valor del contrato - Fecha de inicio - Fecha de terminación En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito. Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.			**VALOR DEL CONTRATO:** OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000). **FECHA DE INICIO:** 28 DE ABRIL DE 2015 **FECHA DE TERMINACION:** 27 DE AGOSTO DE 2015 **PLAZO DE EJECUCIÓN:** (04) MESES. Por lo tanto, con la presentación de los documentos, el oferente **CUMPLE,** con la experiencia requerida en la invitación pública.

RESULTADO EVALUACIÓN: CARLOS GUSTAVO COLORADO PAREJA

Una vez verificada la información documental incorporada dentro de la propuesta presentada por **CLARA STELLA ESLAVA DE MANTILLA CC. 41.618.843 DE BOGOTÁ. NO CUMPLE** con los requisitos de orden TECNICO - establecidos en la INVITACIÓN PÚBLICA, que regula el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **067 DE 2024**. Por tal motivo el oferente deberá subsanar dentro del término de traslado definido en la invitación pública.

HILTON ALEXANDER GUTIERREZ ALVARADO
Secretario de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC
Comité Evaluador Técnico

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Oficina De Contratación
	EVALUACION DE OFERTA ECONÓMICA	

EVALUACION DE OFERTA ECONÓMICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SMC-067-2024

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCIÓN RADIAL EN FRECUENCIA MODULADA (FM) DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PUBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO"

PRESUPUESTO OFICIAL: $7.480.000

FECHA DE EVALUACION: 7/10/2024

PROPONENTES A EVALUAR

No.	PROPONENTE	HORA DE PRESENTAR LA PROPUESTA
1	CLARA STELLA ESLAVA DE MANTILLA C.C. 41.618.843	3/10/2024 1:53 PM

OFERTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UD	CANT	V/R UNIT. PROPONENTE	V/R UNIT. POE	DIFERENCIA
1	Divulgación de comerciales	a. Divulgación de comerciales de treinta (30) segundos cada uno relacionado con información institucional los sábados en el horario de 10:00 a.m. a 11:00 a.m. En Frecuencia Modulada (FM).	UND	187	40.000	40.000	0

VERIFICACIÓN QUE LA OFERTA NO SE ENCUENTRA INCURSA EN CAUSALES DE RECHAZO:

Conforme lo señala la Invitación Pública en el numeral 8, se verifica que la oferta económica no se encuentra incursa en alguna de las causales de rechazo señaladas para la oferta económica:

Causal de Rechazo	SI/NO
i.Que el valor total de la oferta presentada o aquel corregido por la Entidad (en el evento de correcciones aritméticas) exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.	NO
m. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en	NO

el Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.	
n. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.	NO
o. Cuando se presente mayor valor en cualquiera de los ítems en que se divide la propuesta económica con respecto del valor oficial de referencia para los respectivos ítems.	NO
t. No presentar oferta económica.	NO
u. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.	NO
v. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con la metodología establecida en la guía ***para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*** de Colombia compra eficiente	NO
x. Las demás previstas en la ley y en la presente Invitación Pública.	NO

La oferta económica presentada por CLARA STELLA ESLAVA DE MANTILLA, no se encuentra incursa en causales de rechazo.

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE LA OFERTA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL NUEMRAL 26 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Requisito	**SI/NO**
Diligenciamiento del listado de precios de la plataforma SECOP II	SI
El proponente deberá diligenciar el **ANEXO 6** Oferta económica.	SI
Diligenciar el formato complementario y tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción y especificaciones técnicas del bien o servicio, además de la unidad de medida y cantidad, indicados en el cuadro correspondiente, discriminando el valor unitario de cada bien o servicio, el valor del IVA (SI APLICA) y el valor total del mismo, como se detallan en el estudio de mercado y establecido en el presupuesto oficial	SI
Los valores ofertados por cada uno de los ítems no pueden sobrepasar el techo fijado en el presupuesto asignado por la entidad.	NO
Los valores ofertados en el anexo propuesta económica deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.	SI

La oferta económica presentada por CLARA STELLA ESLAVA DE MANTILLA, cumple con los requisitos de la Invitación Pública.

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA: La oferta económica presentada por **CLARA STELLA ESLAVA DE MANTILLA,** no se encuentra incursa en causales de rechazo, cumple con los requisitos de la Invitación Pública y su valor no supera el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección.

SONIA EDITH ZAFRA ORTEGA
Evaluadora Financiera
Profesional Especializado - Oficina de Contratación

Nit: 0000041618843-5

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

Invitación Pública N°. 067 de 2024, así:

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar para solucionar la necesidad:

ITEM	CÒDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	82101601	Divulgación de comerciales de treinta (30) segundos cada uno relacionado con información institucional los sábados en el horario de 10:00 a.m. a 11:00 a.m.en Frecuencia Modulada (FM).	UND	187	$40.000	$7.480.000
VALOR TOTAL: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDACORRIENTE						$7.480.000

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: (PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA LA CONTRATACIÓN) POR CONSUMO: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.480.000).

(*) Tener en cuentas si los bienes y/o servicios están o no gravados con IVA y si lo están, a que tarifa está gravado cada ítem. **Si no está gravado con IVA coloque no aplica-N/A-.**

Los valores ofertados en el anexo propuesta económica deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los insumos y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

El Precio total ofertado, incluye IVA y demás impuestos departamentales y municipales, si es el caso, y cualquier otro costo directo o indirecto, en los cuales deba incurrir el contratista para la prestación del servicio requerido.

Clara Stella E de Mantilla

CLARA STELLA ESLAVA DE MANTILLA
Directora ´Al día con las noticias´
CC 41.618.843 de Bogotá

Carrera 41 No. 33B - 08 Barrio Barzal
Tel: (8) 682 70 83 Cel: 310 343 43 21
clarademantilla@hotmail.com
Villavicencio - Meta